



MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS

RESOLUCIÓN No. CC- 00012 de 2021 (19 de abril de 2021)

“Por la cual se reconoce el Comité Ejecutivo Municipal de MAIS en Montería - Córdoba, se otorgan facultades, inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones”.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución 0005 del 12 de septiembre de 2018, por medio de la cual se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Organismos de Dirección Municipal, Distrital o Territorios Colectivos.
2. El Comité Ejecutivo Departamental en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, convocó la realización de la Convención Municipal de MAIS Montería - Córdoba, fijando como fecha de su celebración el día 22 de enero de 2019.
3. El 22 de enero de 2019, se realizó la Convención Municipal de MAIS Montería - Córdoba, contando con la representación del Comité Ejecutivo Departamental y los demás integrantes exigidos estatutariamente para la realización del evento.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia
- La Ley 1475 de 2011
- Estatutos del MAIS



CONSIDERANDOS

Que el parágrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento establece que *“Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante Resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos”*.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los organismos de base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental, Convención Municipal o de Territorios Colectivos y Comité Ejecutivo Municipal.

Que a través de Resolución No. 0005 del 12 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa de celebrar convenciones municipales que no se realizaban desde el año 2015, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones, conforme al artículo 21 de los Estatutos.

El artículo 34 establece que las decisiones de la convención Municipal y/o Distrital deben estar en armonía y concordancia con las decisiones de la Convención Nacional, la Dirección Nacional, el **Comité Ejecutivo Nacional**, la Convención Departamental y el Comité Ejecutivo Departamental. Impulsará el posicionamiento del MAIS en el respectivo municipio; y el artículo 35 preceptúa que el Comité Ejecutivo Municipal y/o Distrital acatará las disposiciones del **Comité Ejecutivo Nacional** y el Departamental, la Convención Municipal, los órganos de territorios indígenas y está encargado de promover el Comité de base o mazorcas.

Es por lo anterior, que el Comité Ejecutivo Departamental de MAIS, convocó en debida forma la Convención Municipal de Montería - Córdoba, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes.

Así las cosas, luego de verificados los requisitos Legales y Estatutarios dispuestos en el Capítulo VII, en los artículos 26 al 35 de la normativa interna, referente a los Organismos de Base y de Dirección Regional, así como el procedimiento y reglamento definido por la Resolución No. 0005 del 12 de septiembre de 2018,



proferida por el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, se corrobora jurídica y objetivamente que dichos requisitos son cumplidos a cabalidad por los solicitantes; en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer oficialmente la conformación Legal y Estatutaria del Comité Ejecutivo Municipal, conforme obra en el acta de la Convención realizada el día 22 de enero de 2019.

SEGUNDO: Inscribir los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de convención como miembros del Comité Ejecutivo Municipal y Representantes de Base del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, Montería - Córdoba, a saber:

a) Comité Ejecutivo Municipal:

NOMBRES	CÉDULA	Ejecutivos
LORENZO DAVID SANMARTIN MONTIEL	78,298,229	Presidente Municipal
GABRIEL REMBERTO LOPEZ SOTO	6,890,897	Secretario Municipal
ARLIN MARIELA BUELVAS ARRIETA	34,992,889	Secretaria de Base o Mazorcas
YENYS JIMÉNEZ PÉREZ	45,767,158	Secretaria de Comunicaciones
JOSÉ LIBARDO TAPIERO VARONA	16,788,769	Secretario Administrativo

b) Representantes de Mujeres y Jóvenes

NOMBRES	CÉDULA	Representantes
SEMIDA ASENATH VILLEGAS HERNÁNDEZ	32,641,384	Representante de Mujeres



ALFONSO ANDRÉS MURCIA SOTELINO	1,067,941,887	Representante Jóvenes	de
-----------------------------------	---------------	--------------------------	----

TERCERO: El Comité Ejecutivo Municipal de Montería - Córdoba está sometido al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional y Departamental, de la Convención Municipal y los órganos de territorios indígenas, así como promover los Comités de base o mazorcas.

CUARTO: Los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal Montería - Córdoba, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la Presidente Nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ISABEL PERALTA EPIYU
Presidenta Nacional y Representante Legal